

La invisibilización de la población afroperuana

Roberto Rojas Dávila ^[1]
Perú

Introducción

Desde su llegada a las Américas, el afrodescendiente estuvo destinado a estar en la base de la pirámide estamental, siendo marginado y discriminado históricamente. A pesar de contribuir en las luchas de independencia y aportar significativamente a la construcción de sociedades nacionales en las Américas.

Esta discriminación histórica mantiene actualmente al 95% de los 150 millones de afrodescendientes de América Latina y el Caribe en situación de pobreza, siendo una realidad no ajena a los descendientes de africanos en el Perú, la misma que además se encuentra invisibilizada.

El presente artículo tiene como objetivos realizar un análisis histórico de la exclusión de los afrodescendientes en la sociedad peruana, examinar su situación actual y plantear algunas propuestas de inclusión.

La Invisibilización

No cabe duda que el principal “producto de bandera” del Perú es Machu Picchu, una de las siete maravillas del mundo. No hay turista que visite el Perú y no vaya al Cuzco. Sin duda alguna, es visibilizado al mundo como un país con una cultura milenaria, en donde se realiza la cosmovisión andina y se rememora la grandeza inca, lo paradójico de esto, es que la población andina ha sido y es excluida históricamente, siendo la más pobre del país.

Sin embargo, los andinos no son la única población que ha sido objeto de marginación y exclusión histórica, los amazónicos y los afroperuanos también lo son, no obstante, los afrodescendientes en Perú tienen una particularidad especial, se encuentran invisibilizados. Dicha invisibilización no es una casualidad, es consecuencia del racismo.

El racismo fue concebido como un sistema político basado en el orgullo de ciertos pueblos, siendo el pretexto perfecto de su imperialismo y su grosera excusa para perpetrarse en el poder, afirmando su superioridad mental, física, incluso estética de su propia “raza”; menospreciando y catalogando de inferiores a personas de otras “razas”.

Históricamente las ideas de inferioridad racial surgieron desde la antigüedad pero su concepción era diferente a la actual. En la antigüedad las ideas de inferioridad no tenían como fundamento lo racial sino una conjunción de tres elementos, los cuales sirvieron de base para la esclavitud, estos eran: la supremacía en la guerra, la diferencia étnica y la diferencia religiosa. Esta última fue la base de los estereotipos actuales, una muestra de ello se dio en la época de la reconquista española, en donde la formación de una identidad nacional, se consolidó teniendo como patrón común a la religión, dándose la persecución de todos aquellos que no profesaban la religión católica; justificando la expansión y dominación como obra de evangelización de su fe.

Análisis histórico de la exclusión de los afroperuanos

En el caso de los afrodescendientes, su supuesta inferioridad racial surge con la trata

negrera, sin embargo, al iniciarse dicho crimen de lesa humanidad, los portugueses entablaron una relación directa con los imperios africanos, reconociendo a sus reyes y autoridades.[2] Cuando los europeos vieron las enormes ganancias que les traería la trata negrera, emplearon sus artimañas para sustentar su dominación argumentando la superioridad de su “raza”, teniendo como base la existencia de dos grupos definidos: los dominados y los dominantes; es así que la población afrodescendiente no serían consideradas como personas por muchos siglos.

Es en la colonia donde empiezan a cimentarse los prejuicios y se consolidan los estereotipos hacia los afrodescendientes, es así que se tenía la presunción de que eran brutos, sucios, delincuentes, vigorosos, lujuriosos y salvajes; eran considerados como animales que actuaban por instintos, que no podían razonar, pero los esclavistas no tenían una visión analítica sobre la situación de los mismos, los colonizadores fueron quienes los llevaron a esas condiciones para poder seguir dominándolos, para que puedan ser sumisos y no ocasionen revueltas, los españoles y criollos tenían terror que los descendientes de africanos se levanten y tomen el mando de las ciudades. El miedo los llevó incluso a crear leyes para evitar que los “negros” porten armas.[3]

En el contexto de la lucha de la independencia, antes de la llegada de San Martín al Perú, ya se habían dado algunas revueltas de criollos con ayuda de los esclavizados, demostrando que ellos también buscaban su libertad, siendo los afrodescendientes quienes crearon e interiorizaron su concepto de libertad, creyendo que al emanciparse de la tiranía española, iba a traer como consecuencia la ansiada libertad.

El 12 de agosto de 1821, días después de la proclamación de la independencia del Perú, San Martín dictamina la libertad de vientre a todos los hijos de esclavos que nacieren en el Perú a partir del 28 de julio de ese año; y para el 6 de noviembre del mismo año, decreta otorgar la libertad a los esclavos que fueran propietarios de españoles emigrados; para el 24 de noviembre rompe su postura abolicionista progresiva, decretando que los aquellos que nacieran libres por la famosa libertad de vientres sean entregados en patronato a los amos de sus madres hasta los 20 años para mujeres y 24 años para los varones siguiendo en la misma situación anterior de esclavitud, incluso los niños “libertos” podían ser adjudicados a otros amos; pero esta práctica no solo fue ejercida por San Martín sino también por otros libertadores de Sudamérica como Bolívar, quien a pesar de tener sangre africana en sus venas[4] y de utilizar también a esclavizados como carne de cañón,[5] decretó en 1831 que los libertos fuesen considerados esclavos hasta la edad de 21 años; para 1839 en el Congreso Constituyente de Huancayo se prolongó el patronato sobre libertos hasta que ellos tuvieran 50 años condenándolos implícitamente a morir siendo esclavizados.[6]

La libertad de vientres “buenamente” otorgada por San Martín, no fue más que un vil engaño a los esclavizados que lucharon por la independencia del Perú, quienes soñaron con un futuro de libertad para sus hijos; sin embargo los afrodescendientes seguían siendo esclavizados y humillados por los criollos libres del yugo español.

Años más tarde cuando se da la abolición de la esclavitud, se logra la tan ansiada libertad del afrodescendiente pero esta no fue prevista como tal, según lo establece Roger Bastide “esa libertad dejó desamparado al negro, este tuvo que huir de las haciendas a la ciudad, sin haber aprendido un oficio que le permitiese amoldarse a una nueva vida”, [7] esta nueva situación de los esclavizados trajo condiciones de pobreza y exclusión, muchos de ellos tuvieron que volver a sus antiguas haciendas para trabajar bajo la modalidad de jornaleros, incluso en muchas de estas, se mantuvo aún la esclavitud mucho tiempo después de ser abolida.

Es evidente que la situación de los afrodescendientes no cambió luego de la abolición, pues los ex esclavizados no pudieron acondicionarse a su nuevo status legal, pues entre otras cosas, no fueron ni siquiera capacitados en ningún, y más bien la abolición significó para los dueños de esclavos grandes ganancias, ya que ellos si fueron indemnizados, mientras que los ex esclavizados no tuvieron la oportunidad de contar ni con una parcela de tierra.

De ahí que Denys Cuche afirma lo siguiente: “La abolición de la esclavitud fue una “revolución” hecha por el blanco y para el blanco”.^[8] En la abolición de la esclavitud se dejó de lado al actor principal de dicha gesta, el afrodescendiente; a este se le abandonó a su suerte, se le satanizó, se le excluyó, discriminó y colocó en una situación de pobreza y de ignorancia, manteniéndose en la base de la pirámide estamental.

Situación actual de la población afroperuana

Han transcurrido más 500 años del inicio de la trata negrera y 153 años de la abolición de la esclavitud en el Perú, sin embargo, se sigue manteniendo en esencia los esquemas culturales de la colonia, se sigue encasillando, estereotipando, animalizando, pisoteando la dignidad como persona de las minorías étnicas y en concreto de los afrodescendientes. Lo más lamentable de esta discriminación y exclusión histórica es que ningún gobierno peruano ha tomado en cuenta dentro de sus políticas públicas a los afrodescendientes, y siguen manteniéndolos en una situación de exclusión, potenciando en muchos casos los estereotipos, no respetando sus derechos humanos y en específico los económicos, sociales y culturales.

Es tan así que el año 2007, en el funeral del ex presidente Valentín Paniagua, se pudo observar la presencia de los afrodescendientes representados en las figuras del cochero y de los cargadores de muerto, este acto nos permite afirmar que a pesar de que han transcurrido 153 años de la abolición de la esclavitud en el Perú, los propios gobernantes del Perú siguen manteniendo en esencia los esquemas culturales de la colonia.

Otra muestra de esta actitud discriminatoria, se presenta en el ámbito laboral, pues para un afroperuano es muy difícil encontrar empleo, los avisos de clasificados tienen ciertos parámetros discriminatorios, que va desde el absurdo requisito de buena presencia o el pedido de currículum con foto reciente.

Pero otro factor que abona en esta dirección es que la mayoría de afroperuanos no están capacitados para desempeñar un cargo de mayor “relevancia” siendo consecuencia del abandono de los gobiernos en su formación educativa, pues apenas el 27.9% de afroperuanos tienen acceso a educación secundaria completa y apenas un 1.9% a educación superior (M. Benavides y M. Torero, 2006: 33- 34)

En cuanto al derecho a la salud del pueblo afroperuano, este ha sido quebrantado absolutamente por todos los gobiernos, ninguno ha creado políticas de salud específicas para afrodescendientes, desconociendo enfermedades recurrentes de nuestro grupo étnico como lo son la anemia falciforme, la hipertensión arterial, la diabetes, y el glaucoma. Obviamente por la situación de pobreza en que se encuentra este pueblo son pocos los descendientes de africanos que acceden a la seguridad social.^[9]

El derecho a la vivienda es otro derecho negado para el pueblo afroperuano, hasta el momento los gobiernos no han tomado en cuenta en sus programas de vivienda a este pueblo y la manera de acceder a ellos, se les hace casi imposible, teniendo que conformarse con vivir en las zonas más pobres del país, en lugares tugurizados y en condiciones infrahumanas.^[10]

Otro problema de este pueblo es que los servicios básicos de agua y desagüe en la mayoría de los poblados no existen, sólo algunos de los residentes de estos poblados han logrado acceder a ellos por su propio poder adquisitivo y no por programas del gobierno, es en esta situación en que los afroperuanos se ven aislados a vivir en las zonas más pobres, en donde las industrias realizan sus actividades libremente emanando gases tóxicos y violentando su derecho a vivir en un medio ambiente sano siendo evidente una discriminación ambiental.^[11]

El artículo 2 inciso 19 de la Constitución Política del Perú de 1993 establece que: “Toda persona tiene derecho: A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación”.^[12]

Es evidente que la mayoría de afroperuanos no pueden ejercer dicho derecho porque no tienen acceso a conocer su historia, la cual no está incluida dentro de la historia "oficial" del Perú, es lógico que si no tienen acceso a su historia no pueden desarrollar una identidad étnica y cultural, violando su derecho a una identidad étnico-cultural.

Este análisis sobre la violación de los derechos económicos, sociales y culturales de los afroperuanos nos lleva a una profunda reflexión, en primer lugar advertir que a pesar que han pasado 153 años de la abolición de la esclavitud, los afroperuanos siguen en la misma situación de pobreza y exclusión en donde sus derechos más básicos no han sido ni son respetados por los gobiernos, por ende no es casualidad que la mayoría de afroperuanos se encuentren en situación de pobreza; en segundo lugar que los afroperuanos son sólo un sector de la población que sufre las consecuencias del racismo, en donde las vidas de unos tienen mayor valor que las vidas de otros.

El Estado Peruano tiene la obligación de fomentar la igualdad ante la ley y de trato, sin embargo, han pasado cuatro años de la entrega del Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, y tanto el gobierno del Presidente Toledo como el del Presidente García no han tomado ninguna medida para empezar a cumplir con las recomendaciones de la Comisión; el Consejo Nacional de la Juventud (CONAJU) ahora Secretaria Nacional de la Juventud (SNJ) excluía a los jóvenes afroperuanos del Consejo de Participación de la Juventud (CPJ), dicha afirmación se sustenta en la distribución de los representantes del CPJ, existiendo la representación de comunidades campesinas, comunidades nativas, incluso para organizaciones deportivas pero no para jóvenes de comunidades afroperuanas, lo más grave del todo que a pesar del cambio tampoco incluyen a jóvenes afroperuanos dentro del Plan Nacional de Juventud.^[13]

Cuando se preguntó respecto a esta situación a un representante de la CONAJU, quien acudió como ponente al Encuentro de Jóvenes Afrodescendientes de América del Sur: "Camino a la Conferencia Regional de las Américas sobre los avances y desafíos en el Programa de Acción contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las formas conexas de Intolerancia", realizado en junio del 2006, respondió que podrían incluirlos en la denominación de nativos, siendo una respuesta totalmente errada, para poder "arreglar" la exclusión que han sido objetos los jóvenes afroperuanos, no reconociéndose su especificidad. Cabe destacar que actualmente la SNJ desactivó al Consejo de Participación de la Juventud.

Pero no solo la SNJ excluye dentro de su percepción a los afroperuanos, una situación similar ocurrió en el Taller Nacional Interétnico: Evaluando Avances en la Lucha Contra el Racismo y la Discriminación en el Perú, realizado en septiembre del 2006, en donde el representante de la Defensoría del Pueblo, no tuvo argumentos para explicar el porque la Defensoría tiene una adjuntía de comunidades nativas y no incluía a los afroperuanos dentro del esquema de dicha entidad.

Esto es una muestra que los afroperuanos son invisibles para la mayoría de los funcionarios del Estado, la cuestionada Comisión Nacional de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos - CONAPA luego Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos - INDEPA, parecía ser la institución pública en donde los afroperuanos podrían obtener la ansiada canalización de sus propuestas, pero las desatinadas decisiones políticas y el paupérrimo presupuesto designado por el gobierno anterior y por el actual, hicieron que no puedan conseguir ningún tipo de resultados para el desarrollo de los afrodescendientes en Perú.

Si a esta situación le sumamos la absorción por parte del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social en el gobierno actual quitándole su calidad de Oficina Pública Desconcentrada y luego devolviendo tal calificación, es evidente que no existe una voluntad política seria, es innegable que no se han generados verdaderos cambios, estos pueblos siguen y si no se realiza un cambio radical de las políticas públicas hacia los mismos, seguirán en el mismo estado de exclusión y pobreza desde la época colonial.

Algunas propuestas para la inclusión de los afroperuanos

La creación políticas públicas que impulsen el desarrollo de estos pueblos es urgente, es lamentable que a pesar de tener tratados internacionales de Derechos Humanos ratificados, el Estado nunca ha procurado impulsar la verdadera inclusión, siempre ha utilizado a estas poblaciones con fines netamente políticos.

Es innegable que el Estado peruano no cumple con los mismos, teniendo como principales instrumentos internacionales a la Declaración de las Naciones Unidas y la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, la Primera Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, la Conferencia Regional de las Américas y la Tercera Conferencia Mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas. Estos son sólo instrumentos internacionales que profundizan en los acuerdos establecidos para la eliminación de la abominable discriminación racial.

Otros Estados de la región cumplieron con sus obligaciones internacionales, pudiéndose distinguir avances significativos en la lucha anti-discriminatoria, siendo evidente la parsimonia del Estado Peruano en dicha lucha, producto de nuestra investigación descubrimos que Brasil y Colombia son los países que más han trabajado a nivel Sudamericano en dicha gesta.

Brasil cuenta con una Secretaría Especial para la Promoción de la Igualdad Racial, otorgándole a ésta Secretaría, rango ministerial, además de tomar acciones afirmativas para lograr sacudirse de la desigualdad social que existe en este país, teniendo mayor énfasis en la población afrobrasileña ya que representan el 54% de la población total y el 64% de éstos se encuentran en situación de pobreza.

Colombia incorporó en su Constitución mecanismos firmes para lograr eliminar la discriminación racial, siendo sin duda la más importante, la Ley 70, la cual otorga el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las comunidades negras, el uso de la tierra y protección de los recursos naturales y del ambiente, los mecanismos para la protección y desarrollo de los derechos y de la identidad cultural, así como el planeamiento y fomento del desarrollo económico y social de las comunidades negras colombianas. Lamentablemente el drama que vive el pueblo colombiano por el conflicto armado interno, hace que la Ley 70 no pueda ejercerse en su totalidad.

El Perú siguiendo esta tendencia antidiscriminatoria, penalizó la discriminación mediante la Ley 27270 (29.05.2000), Ley contra actos de discriminación, incorporando el artículo 323 al Código Penal estableciendo la prohibición de todo tipo de discriminación, previendo la sanción de prestación de servicios a la comunidad para los infractores; dicha Ley ha sido modificada el nueve de agosto del 2006, mediante la Ley 28867, realizando una serie de modificaciones para "mejorar" el mencionado artículo, precisando que la discriminación es una acción realizada "con el objeto de anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de la persona".

Sin embargo la modificación primordial ha sido la elevación de las penas, ahora la condena es entre dos y tres años, pudiendo llegar hasta cuatro cuando se emplea violencia física o mental o el agente es funcionario público. Cabe destacar que además se han ampliado las causales de discriminación, siendo estas entre otras, edad, filiación, discapacidad, opinión política, condición económica e identidad étnica y cultural.

Particularmente consideramos que el elevar la pena no cambiará en nada la situación de discriminación y racismo existente en el país, en primer lugar porque los discriminadores como los discriminados no saben que es discriminación, la mayoría de casos ambas partes no son conscientes de la discriminación, lo tienen tan interiorizado que piensan que es algo natural; en segundo lugar porque no existe una cultura de denuncia en el país y mucho menos de la discriminación porque para muchos es humillante reconocer

que han sido discriminados, una muestra de ello es la escasa cantidad de denuncias recibidas ante la Defensoría del Pueblo;^[14] en tercer lugar porque el problema de la discriminación no se resuelve con medidas represivas, se deben realizar cambios estructurales para poder eliminar la discriminación en el país, lamentablemente los legisladores y la mayoría de los “defensores de los derechos humanos” no quieren darse cuenta del problema real de la discriminación y prefieren el facilismo e incidir en lo meramente mediático, tanto esas acciones como el aumentar la pena no hará que existan menos discriminadores ni menos discriminados.

Así se generen leyes anti discriminatorias, el racismo solapado característico de la sociedad latinoamericana continuara perenne. Se tiene que tomar en cuenta que las leyes son la última ratio, que no sirven si no se tienen mecanismos idóneos para lograr que las personas tomen conciencia que el problema de la discriminación es estructural, que lo debemos solucionar desde todo nivel.

Es por ese motivo que planteamos algunas propuestas para atacar la discriminación estructural que viven los afroperuanos. En primer lugar planteamos que el Estado incluya en sus censos el denominador etnia, siendo los censadores, los propios integrantes de la comunidad ya que existe una resistencia a reconocerse como afrodescendiente, esto por el constante bombardeo de información en contra de esta etnia.

Cabe destacar que en el Perú, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial hicieron un censo aproximado de la población afrodescendiente en el país, además del realizado por el Centro de Desarrollo Étnico - CEDET, quienes estimaron una población de 2 millones 500 mil descendientes de africanos en toda la costa peruana.

En segundo lugar, estamos totalmente convencidos que se debe realizar una reestructuración en la currícula educativa, planteándose desde un inicio en los cursos de ciencias naturales, la no existencia de razas humanas, tomando como referentes los estudios genéticos los cuales demuestran que en el ADN humano, las diferencias físicas están determinadas por el 0, 05% del mismo. Otro punto que se debe enseñar son como se generaron las diferencias físicas en los seres humanos; en lo histórico insertar los aportes realizados a la humanidad por los africanos y los aportes de los afroperuanos en la historia “oficial” del país; en lo que respecta a las ciencias sociales establecer el reconocimiento y la revaloración de las minorías étnicas que conviven en el país y los aportes que hacen las mismas.

En tercer lugar, realizar estudios médicos en la población afroperuana a fin de determinar las enfermedades más recurrentes en dicho grupo, esto con el objetivo de informar sobre la posibilidad genética de algunas enfermedades recurrentes tanto a los afrodescendientes como a las entidades de salud; dentro de la problemática sanitaria promover la elaboración de programas de saneamiento en las comunidades afroperuanas que no cuentan con el servicio de agua potable y desagüe.

En cuarto lugar, crear un Código de Ética para los medios de comunicación a fin de sancionar todo acto discriminatorio hacia cualquier minoría, pues estos sirven potencialmente en la reafirmación de los estereotipos raciales.

En quinto lugar; el Estado peruano debe cumplir con los tratados internacionales contra la discriminación racial, acatando los puntos firmados y ratificados por el mismo, siendo su primera tarea la creación de medidas afirmativas las cuales buscan establecer un trato diferenciado a favor de grupos que se encuentran en una evidente situación de marginación y exclusión social, con el fin que dichas desigualdades sean eliminadas paulatinamente, siendo evidente que uno de los beneficiarios de los mismos sería el pueblo afroperuano. Estas medidas afirmativas deben ser plasmadas en todos los ámbitos, tanto en los educativos, laborales, políticos, culturales, sanitarios, económicos, etc.

Resaltando que antes de llevar a cabo dichas medidas se deben efectuar diagnósticos interdisciplinarios para generar políticas públicas idóneas para el del pueblo afroperuano,

ya que si bien comparten la misma situación de discriminación y exclusión con otros pueblos históricamente discriminados, sus realidades en muchos aspectos son distintas.

Para visibilizar y efectivizar estas recomendaciones el Estado peruano debe incluir en su Constitución el reconocimiento del pueblo afroperuano así como medidas afirmativas que conlleven a generar una igualdad real en todo aspecto, creando además un organismo público que se dedique a los estudios y a la realización de las mismas.

En sexto lugar; se debe instar a los afrodescendientes de Perú a cumplir con la función de construir un verdadero movimiento afroperuano, el cual exija el cumplimiento del marco normativo para el pueblo afroperuano y políticas públicas en favor de éste.

Es necesario reconstruir y consolidar el movimiento afroperuano porque a pesar de 20 años de trabajo tiene una inmadurez política, según el Licenciado John Thomas III, esta inmadurez se debe a la existencia de debilidades del movimiento que pueden ser atribuidas fundamentalmente a tres factores: La debilidad de la sociedad civil afroperuana causada durante el gobierno fujimorista, la falta de una historia de organización en las comunidades negras y la falta de una definición clara de una identidad negra en el Perú.

[15]

A esto hay que sumar dos factores más: la existencia de “líderes afroperuanos” que por su personalismo y ambición se aprovechan de las personas de la comunidad y lucran a costa de éstas; y la falta de un discurso político, el cual permita generar propuestas a los partidos políticos y a los gobiernos.

En conclusión, es vital que estos puntos sean tomados en cuenta por el Estado peruano y no sólo para los afroperuanos sino también por las demás minorías étnicas que sufren la marginación y la exclusión histórica como consecuencia del racismo.

Al lograr una verdadera igualdad social, la cual incluya la revaloración de los aportes de las minorías étnicas del Perú, se podrá consolidar una democracia real y obtener la tan anhelada identidad nacional, la cual servirá como el motor que impulse al desarrollo del país, en donde la tolerancia y el respeto sean los ejes medulares de esa sociedad, siendo justa e inclusiva, en donde todos sus habitantes estén orgullosos de ser peruanos.

[1] Bachiller de Derecho, Pontificia Universidad Católica del Perú. Miembro del Centro de Desarrollo Étnico – CEDET.

e-mail: yao_roberto2@yahoo.es

[2] Germán Peralta Rivera, *Los Mecanismos del Comercio Negrero*; Editorial Kuntur; Lima, 1991. p. 15.

[3] Enriqueta Vila Vilar: CD. ROM *Afroamérica: Textos Históricos*; Colección Clásicos Tavera; De Villalobos, Juan: Manifiesto que a su Majestad (que Dios Guarde) sobre la introducción de Esclavos Negros en las Indias Occidentales: Impreso en Sevilla, 1682.

[4] De Madariaga y Rojo, Salvador: Ensayo Histórico: Bolívar; 1951. www.simon-bolivar/bolivar/yo_lo_conoci.html.

[5] Emilio Corbiere, director de la publicación de la Biblioteca del Congreso de la Nación Argentina, expreso lo siguiente: “Fueron esos negros los que nutrieron con su sangre y sacrificio a los ejércitos libertadores, y San Martín reconocerá el valor de esas tropas y también el ambiente racista de la época, ya que no logró reunir los batallones negros con los de “mulatos” y “blancos”. Los negros esclavos morirían en la lucha de la Independencia “por separado”, es decir, en riguroso “apartheid”. Revista Biblio-press, Octubre – Diciembre 2001.

[6] Aguirre Ramírez, Carlos, *Agentes de su propia Libertad: esclavos de Lima y la desintegración de la esclavitud 1821 – 1854*, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú; Lima, 1993; pp. 187 – 190.

[7] Bastide, Roger, *Las Américas Negras*, Ed. Alianza Editorial; Madrid, 1969; pp. 180 -184

[8] Denys Cucho: Poder blanco y resistencia negra en el Perú; Ed. Instituto Nacional de Cultura; Lima, 1975 ; p. 29.

[9] El Derecho a la salud, es un derecho reconocido a nivel internacional: en el artículo 25.2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos

Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador".

[10] En Lima Metropolitana y el Callao, la mayoría de la población afroperuana vive en distritos y en zonas populares como Barrios Altos, La Victoria, San Martín de Porres, Chorrillos, San Juan de Miraflores, Breña, Villa El Salvador, Villa María del Triunfo, Barracones, Corongo.

[11] En comunidades afroperuanas como Yapatera, Capote, San Regis, El Guayabo, a pesar de estar minutos de ciudades como Piura, Chiclayo y Chincha, no cuentan con redes públicas de agua y desagüe.

[12] Landa Arroyo, César / Velazco Lozada, Ana, *Constitución Política del Perú de 1993*; Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 6ta Edición; Lima, 2001, pág. 21.

[13] Artículo 35 del Reglamento de la Ley 27802: Ley del Consejo Nacional de la Juventud:

En el CPJ están representados los jóvenes desde los 15 años hasta los 29 años de edad inclusive; de los partidos políticos; de las asociaciones u organizaciones juveniles constituidas; de las universidades públicas y privados; de los institutos superiores tecnológicos y pedagógicos públicos y privados, de los centros educativos secundarios; de las comunidades campesinas; de las comunidades nativas; de la población con discapacidad y de las organizaciones deportivas.

[14] Defensoría del Pueblo, *La Discriminación en el Perú: Problemática, normatividad y tareas pendientes*, Primera Edición; Lima, 2007; pp. 102-106.

[15] Licenciado John Thomas III, *La Sociedad Civil Afro-peruana: Un análisis desde 1980 hasta el presente.sre*.

Programa Andino de Derechos Humanos, PADH
Toledo N22-80, Edif. Mariscal Sucre, piso 2
Apartado Postal: 17-12-569 • Quito, Ecuador
Teléfono: (593 2) 322 7718 • Fax: (593 2) 322 8426
Correo electrónico: padh@uasb.edu.ec